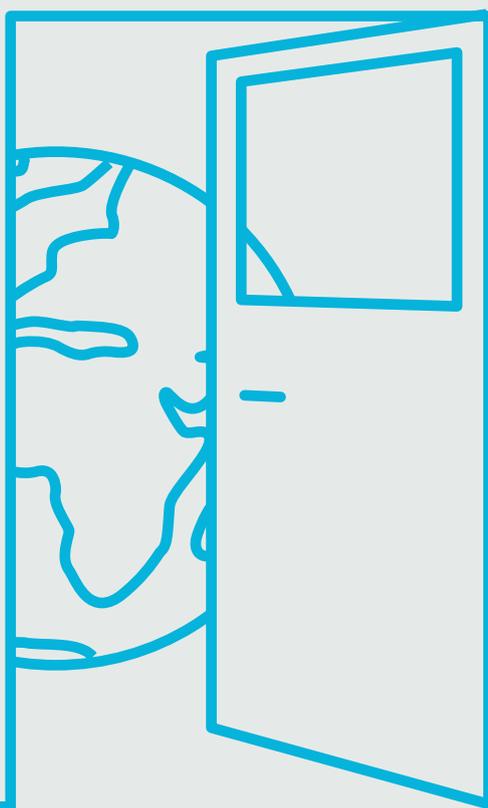


# Argentina se postula para ingresar a la

**OCDE**



# Argentina se postula para ingresar a la OCDE

Ricardo Carciofi<sup>1</sup>

Julio 2017

Desde el cambio de la administración en diciembre de 2015, el gobierno se ha propuesto una “inserción inteligente al mundo”, según lo expresado en varios documentos oficiales. En esta línea, los esfuerzos se han dirigido a intensificar vínculos bilaterales con diversos países dentro y fuera de la región con una activa agenda presidencial, la movilización de la Cancillería y los ministerios del Poder Ejecutivo, en busca de intensificar el diálogo político y también de estrechar lazos económicos. El capítulo de vinculación con organismos multilaterales y plurilaterales también ha estado presente.<sup>2</sup> En particular, en 2016 se inició un camino para profundizar la participación de Argentina en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuya meta sería el ingreso del país a dicha Organización. El propósito de esta nota es reseñar algunos antecedentes y discutir la conveniencia para Argentina de alcanzar la membresía plena de la organización.

## I. Antecedentes: qué es la OCDE y cuál es su importancia. La experiencia de los países latinoamericanos.

Los orígenes de la OCDE se remontan a los tiempos de la segunda post-guerra y a la reconstrucción de Europa en el contexto del Plan Marshall. Luego de la experiencia fallida de la primera post-guerra, existía consenso de parte de los aliados que para asegurar una paz duradera en Europa debía fomentarse la reconstrucción y la cooperación en vez de castigar a los vencidos. EEUU, que había financiado una porción apreciable del gasto bélico, tenía importantes intereses económicos y geopolíticos en el resurgimiento europeo: éste permitiría asegurar mercados para sus exportaciones y contener el avance soviético. Para este propósito resultaba clave la coordinación de la ayuda, lo cual suponía distribuir los fondos entre los participantes, reconstruir el sistema interno de pagos y planificar la rehabilitación de la infraestructura que se había destruído en el conflicto. Con esta finalidad de coordinación intraeuropea y la articulación de la ayuda estadounidense, se creó la Organización para la Cooperación Económica Europea (OCEE) en 1948. En la práctica se fue cimentando así un mecanismo de interdependencia de sus economías y se preparó el terreno para una nueva era de cooperación. A medida que se fue profundizando este camino cobraron fuerza propuestas alternativas que pusieron el acento en una mayor integración europea. Estas ideas llevarían a la firma del Tratado de Roma (1957) y con ello al nacimiento de la Comunidad Económica Europea (CEE). Mientras que la CEE puso énfasis de partida en la integración y unión regional, la OCEE se mantuvo anclada sobre mecanismos de entendimiento de naturaleza intergubernamental. Si bien esta delimitación de enfoques no estuvo exenta de discrepancias acerca de los límites y funciones de cada institución, la identidad de la OCEE habría de adquirir un perfil definitivo con la entrada de Canadá y Estados Unidos. Se suscribió así la Convención de la OCDE en 1960, que entró en vigor en 1961.

---

<sup>1</sup> Agradezco la colaboración de Rosario Campos en la preparación de esta nota.

<sup>2</sup> Quizás el caso más destacable haya sido la normalización del diálogo con el FMI que supuso volver a la rutina de la evaluación periódica del organismo – la “revisión del artículo IV”, en alusión al mecanismo que prescribe el convenio de la institución al respecto.

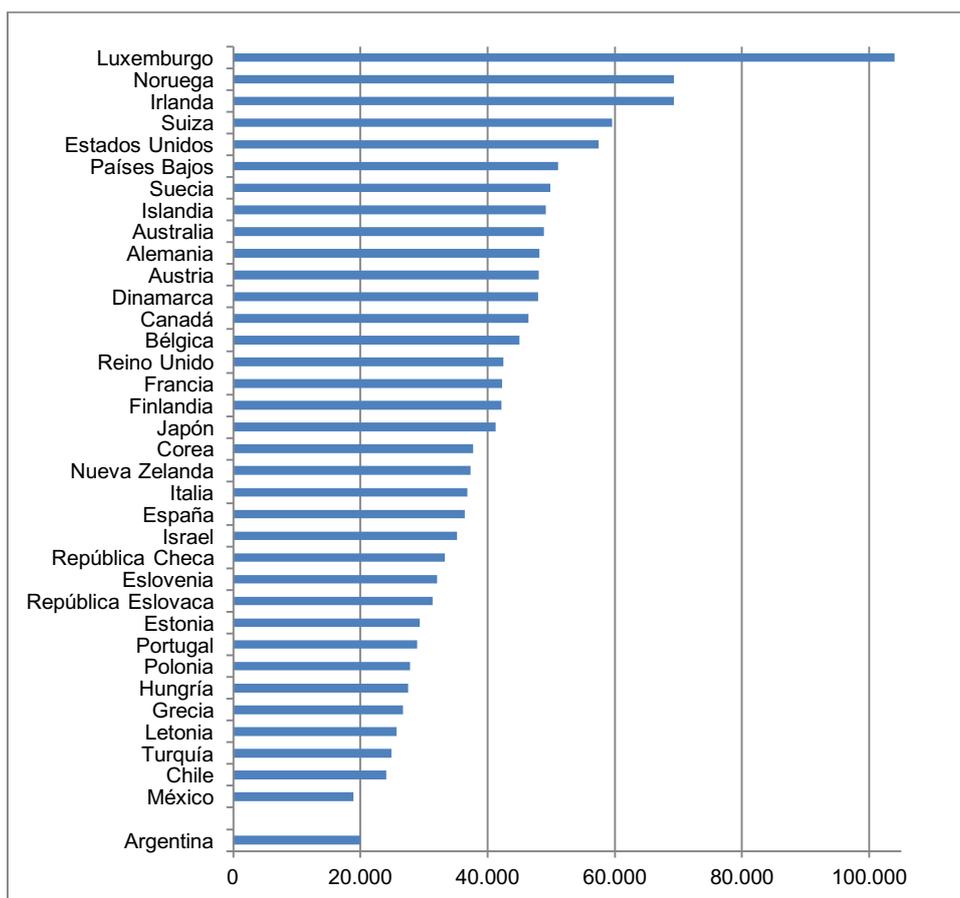
El organismo naciente habría de pasar por diversas etapas en las que pueden distinguirse sintéticamente tres –además de la fase inicial de reconstrucción europea señalado arriba. Desde su creación en 1960 y durante la guerra fría –hasta la caída del muro de Berlín-, la OCDE fue una pieza importante de la alianza atlántica, que se acoplaba a los demás esfuerzos en materia de seguridad y defensa continental. Estos años estuvieron marcados por una definición fundamental: la institución fue el ámbito de diálogo de los países desarrollados comprometidos con los principios de economía de mercado y la vigencia de la democracia. La segunda etapa se extiende hasta el inicio de los 2000, años durante los cuales la OCDE se concentró en la convergencia de las políticas económicas, de finanzas y comercio de sus países miembros. Se intentó así un mayor consenso de visión de la agenda y en una ampliación del foco temático. Mientras que los demás instituciones multilaterales –FMI, BM, OMC, etc.- tuvieron delimitados sus respectivos campos de análisis, la OCDE mantuvo una atención interdisciplinaria. Por otro lado, se mantuvo sin variantes el mecanismo de trabajo instaurado desde su fundación: la institución es principalmente una organización de los países, donde la agenda de trabajo responde a iniciativas de los mismos y las resoluciones son adoptadas por representantes de los gobiernos a nivel ministerial. Finalmente, la tercera etapa, desde los años 2000 se ha caracterizado por el interés de la OCDE de ampliar su membresía incorporando más países al tiempo de intensificar el diálogo y el trabajo con los no miembros. En los últimos años permitió el ingreso de naciones de menor desarrollo relativo, incluyendo algunas pertenecientes a la ex Unión Soviética, Asia Pacífico y de América Latina (Gráfico 1). México (ingresó en 1994) y Chile (en 2010) son los dos países de América Latina que son miembros. Colombia y Costa Rica se encuentran en proceso de adhesión.<sup>3</sup>

Esta ampliación de cobertura horizontal se ha realizado preservando los ejes fundacionales: los miembros son admitidos a la institución sobre la base de la convergencia de sus políticas con los demás socios y, además, deben prestar conformidad a los mecanismos de debate y aprobación de los miembros (*peer-review*).

**Gráfico 1. PIB per capita de los 35 países miembros de la OCDE y de Argentina**  
*En US\$ PPA*

---

<sup>3</sup> Son escasos los trabajos académicos sobre la naturaleza de la institución. Una referencia obligada es Woodward (2009).



Fuente: FMI

La Convención que suscriben los 35 miembros de la OCDE puntualiza que su objetivo es apoyar políticas públicas destinadas a promover el crecimiento económico, el empleo y el bienestar en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y el desarrollo de la economía mundial; contribuir a una sana expansión económica en los países miembros y en los no miembros en vías de desarrollo; y contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria, conforme a las obligaciones internacionales.

A diferencia de otros organismos multilaterales, la OCDE no otorga créditos, fondos o recursos para financiar inversiones, sino que brinda conocimiento y experiencias sobre mejores prácticas, coordina y promueve acciones y fija posiciones y estándares internacionales. En alguna de estas materias y cuando existe consenso entre los miembros, los acuerdos se plasman en Actas (Decisiones) que son de cumplimiento obligatorio para los países.<sup>4</sup> Entre los temas abordados, se destacan los sistemas de compras públicas, finanzas públicas, estadísticas públicas, competencia, corrupción y educación, entre otras áreas de relevancia. Un capítulo importante de la labor de la institución son los "Estudios de País", donde se hace una revisión integral del desempeño económico y de las principales políticas públicas que se llevan adelante. Estos estudios deben ser aprobados por los miembros, toda vez que no haya objeciones fundadas sobre la marcha de la economía, sus aspectos regulatorios y el funcionamiento de las instituciones democráticas.

En fecha reciente la agenda y esfera de actuación de la OCDE se ha ampliado notoriamente, con motivo de que el G20 ha encargado a este organismo el

<sup>4</sup> Véase los instrumentos legales en <http://webnet.oecd.org/oecdacts/>

seguimiento y la labor técnica de los temas que son motivo de discusión en las diversas Cumbres.<sup>5 6 7</sup> A título de ejemplo, cabe citar las iniciativas en materia de tributación internacional sobre erosión de bases tributarias y el intercambio de información -*Base Erosion and Profit Shifting* (BEPS) y *Common Reporting Standard* (CRS).<sup>8</sup> En particular, CRS consiste en una iniciativa común para el intercambio de información entre las administraciones tributarias, de la cual participa Argentina y que involucra en la actualidad a casi un centenar de países<sup>9</sup>. Este esquema ha contribuido positivamente en las recientes amnistías fiscales en realizadas en Argentina, Brasil y Chile.<sup>10</sup>

## II. Actividades de cooperación entre la OCDE y la Argentina.

Argentina es signataria de 30 instrumentos de la OCDE (Ver Anexo 1) y la relación con la institución no es nueva. En 1997, se adhirió a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE y en 2001 entró en vigor. Además es signatario de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la OCDE, miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE y del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información. Otro ejemplo destacado es la participación del país en el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) y que se ha instalado como una estándar de medición de la calidad educativa y cuyos resultados son comparables internacionalmente.<sup>11</sup>

En junio de 2016, Argentina manifestó su voluntad de cursar el ingreso a la OCDE. Desde entonces, ha aumentado su participación en la organización, principalmente en los Comités y Grupos de Trabajo. El objetivo es lograr un nuevo estatus en el seno de la OCDE, para lo que debe cumplir una serie de requisitos. Durante 2016 recibió misiones de trabajo de funcionarios de la OCDE, en las que participaron los Ministerios Nacionales.

En marzo de 2017, Argentina presentó un "Plan de Acción Argentina & OCDE 2016-2017", para reafirmar su voluntad de estrechar la cooperación entre la OCDE y el país y contribuir al avance de la agenda de reforma de políticas. El plan detalla políticas públicas prioritarias organizadas en 16 áreas, tales como estadísticas, competencia, gobernanza pública y modernización del Estado, lucha contra la corrupción y educación. Las actividades están organizadas en tres ejes de trabajo: incrementar la

---

<sup>5</sup> El [Comunicado](#) de la Cumbre realizada en Hamburgo en septiembre de 2016 establece un Task Force apoyado por la OCDE y otras organizaciones internacionales para mover la agenda del G20 en distintos temas.

<sup>6</sup> Cabe aclarar que la OCDE había venido cumpliendo una labor similar en el marco del G7 y G8.

<sup>7</sup> El Grupo de los 20 (G-20) está integrado por los países del G-8 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Italia, Japón y Rusia), más la Unión Europea, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, Corea del Sur, India, Indonesia, México, Sudáfrica y Turquía.

<sup>8</sup> *Base Erosion and Profit Shifting*, (BEPS) está focalizada en la planificación tributaria agresiva que realizan las corporaciones internacionales de manera de localizar los beneficios en jurisdicciones de baja o nula tributación.

<sup>9</sup> OECD (2014a), OCDE (2014b)

<sup>10</sup> Uruguay es país signatario del CRS y participa dentro del mismo. Con motivo de su adhesión a la iniciativa promovida por OCDE, el país reformó a fines de 2016 la ley de secreto bancario que tenía más de medio siglo de historia. La reforma habilita a la entrega de información financiera de no residentes.

<sup>11</sup> Cabe señalar que en 2016 Argentina fue excluida del ránking en razón que la muestra tomada en 2015 resultaba muy pequeña y no permitía la comparabilidad de los datos.

presencia en los Comités Técnicos de la OCDE, adoptar los instrumentos clave del organismo y estudios técnicos sobre políticas públicas prioritarias. La OCDE llevará a cabo estudios con recomendaciones específicas para impulsar una agenda de reformas en los próximos años, basadas en las mejores prácticas y estándares internacionales.

Así por ejemplo, en marzo de 2017, el Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE presentó un informe para Argentina con algunas recomendaciones específicas de implementación para mejorar la lucha contra el cohecho internacional, que incluye una Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. El informe establece un cronograma que Argentina debe cumplir informando los avances al Grupo de Trabajo respectivo sobre determinadas recomendaciones clave. El proyecto de ley había sido presentado al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional en octubre de 2016 y establece una responsabilidad de la persona jurídica, más allá de las personas físicas que pudieran haber actuado en casos de corrupción público-privada, con sobornos en el exterior. En junio de 2017 el proyecto fue aprobado en la Cámara de Diputados.

En abril de 2017, Argentina concretó el pedido formal de ingreso a la OCDE como miembro pleno o socio estratégico. De todos modos, la tramitación de la solicitud tardará al menos 3 años. Por un lado, deben aprobarse las recomendaciones técnicas respecto de los 16 ejes que realice la institución y, al mismo tiempo, Argentina debe adoptar el acervo normativo que supone la pertenencia a la organización. Por otro lado, el ingreso debe ser aceptado por los 35 países y además por la Unión Europea. Entre los países que han manifestado interés por el ingreso de Argentina a la OCDE se destacan Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Italia, España, Portugal, México y Chile.

### **III. Conveniencia de la membresía plena: un análisis.**

Teniendo en cuenta los elementos presentados arriba cabe preguntarse cuál es la conveniencia de aspirar a la membresía plena de una institución de la cual ya se está participando en forma activa y, además, que la pertenencia no ofrece ventajas tangibles en términos de financiamiento o fondos para la cooperación técnica, tal como es el caso de otros organismos multilaterales y regionales. Además, como se ha visto, la propia historia de la OCDE es ajena a la región.

Son varios los argumentos que pueden esgrimirse a favor de la iniciativa de acceso de Argentina. En primer lugar, como se señaló al comienzo, el gobierno ha emprendido un conjunto de acciones destinadas a reinsertar al país en la escena internacional. La propuesta del Plan de Acción Argentina-OCDE puede ser vista como un ítem más en esa estrategia. En segundo término, se suma un factor de interacción de las agendas de trabajo en los distintos ámbitos. Dado que el G-20, del cual Argentina es parte, ha descargado una parte importante de su labor técnica en la OCDE, parece razonable asumir que una aproximación más estrecha a dicha institución favorecerá un mejor seguimiento y mayor participación en la propia esfera del G-20.<sup>12</sup> La visibilidad de esta relación será creciente de cara a 2018 dado que Argentina será sede la Cumbre del grupo de los 20 a mediados del año próximo. En una línea similar, y como resultado del hecho que la ampliación horizontal de la OCDE, ha logrado sumar dos miembros plenos de América Latina así como potenciales candidatos de la región, puede ser visto como un acicate adicional para

---

<sup>12</sup> Cabe señalar que Brasil se encuentra desde este punto de vista, en una situación similar a Argentina. Sin embargo, hasta el momento la estrategia de Itamaraty ha sido interactuar con OCDE preservando su carácter de “no-miembro”.

sumarse a este foro en forma oportuna. Asimismo, se puede postular una tercera consideración acerca del curso de las políticas, en el sentido que la membresía actuaría como una suerte de señal del rumbo que puede ser leída tanto desde el exterior como desde el ámbito local. En síntesis, el ingreso a la OCDE aparece como una vía para ocupar un espacio adicional en un ámbito en el cual conviene mantener una presencia y participación dinámica.

Si bien todos estos elementos forman parte de la ecuación, no son los únicos. En primer lugar, debe repararse que el ingreso a la institución no es un episodio instantáneo sino que configura un proceso que insume un considerable período de tiempo. A lo largo del mismo, Argentina deberá sortear una serie de escollos y adecuar varias de sus políticas al molde que predomina en el cuerpo colectivo al cual desea pertenecer. No debe descartarse que esta labor de adecuación a las recomendaciones del organismo así como la internalización de sus Decisiones requieran reformas en varias áreas de política. Algunas de las mismas pueden ser resorte del Ejecutivo pero probablemente otras requieran aprobación legislativa. Mientras todo esto ocurre, los resultados y avances del diálogo entre el país y la OCDE serán motivo de atención, tanto en el plano local como externo. Precisamente, esta es la contrapartida del argumento de las señales que se anotaba más arriba. Es prematuro definir ahora la dificultad que comporta este proceso, hasta tanto se avance en la ejecución del Plan de Acción y vayan apareciendo los requisitos específicos que es necesario atender. Al respecto, la experiencia de Chile en 2009 es una referencia útil. Como parte de los requisitos a cumplir para el ingreso a la Organización, el país debió instrumentar cuatro reformas que implicaron la sanción de las respectivas leyes<sup>13</sup>: responsabilidad de las personas jurídicas en actos de cohecho, modificación del gobierno corporativo de CODELCO (la empresa estatal del cobre), implementación de normas de gobierno corporativo de sociedades privadas, reforma de la legislación impositiva para permitir el intercambio de información financiera con autoridades tributarias de los países miembro –esta última, en los hechos, significó un anticipo del esquema de CRS que se mencionó arriba.

Por último, y en una mirada a más largo plazo, en la eventualidad que Argentina complete satisfactoriamente el proceso de acceso, la membresía implica acompañar las decisiones del colectivo de países. Este es un atributo natural que se deriva de la pertenencia a una institución multilateral. En otras palabras, en ocasiones puede aparecer un grado de tensión entre las exigencias del colectivo y los grados de libertad para el diseño de las políticas domésticas. Esto no es más que una forma particular de lo que Rodrik (2011) denomina el “trilema” entre democracia, capacidades del estado-nación y gobernanza global, que confrontan los países en el actual contexto de la economía mundial.<sup>14</sup> Es cierto que en el caso de OCDE los consensos se materializan en un espectro amplio de instrumentos y sólo algunos de ellos implican compromisos legales. De otro lado, también cabe advertir que es posible negociar y eventualmente abstenerse de algunas de las recomendaciones del cuerpo, la pertenencia implica una mirada y posición similar a la del resto de los socios. Precisamente, el propósito del proceso de acceso es asegurar que habrán de prevalecer ópticas convergentes sobre las decisiones que conforman la agenda de la institución. Complementariamente

---

<sup>13</sup> Saez (2010)

<sup>14</sup> Según Rodrik la creciente globalización requiere de instituciones propias que hagan gobernable los mercados. Estas instituciones necesariamente trascienden las fronteras nacionales e implican un grado de delegación de las decisiones nacionales hacia estas instituciones. De esta forma el trilema consiste en la dificultad de perseguir simultáneamente el fortalecimiento del estado nacional, el funcionamiento de la democracia y la gobernabilidad de la globalización.

y para asegurar la vigencia en el tiempo de esta convergencia, una peculiaridad de OCDE es, como se señaló arriba, la formulación periódica de los Estudios de País.

### **A modo de conclusión.**

La propuesta del gobierno al suscribir el Plan de Acción Argentina-OCDE puede ser vista como una iniciativa destinada a ampliar la participación del país en una institución que pertenece al complejo e incompleto entramado de la gobernanza de la globalización. Sin embargo, sería equivocado suponer que esta es una acción que se materializa en una sola instancia. Se trata de sumarse a un ámbito donde el atractivo de la mayor presencia debe balancearse con los compromisos que se asumen y que los mismos suponen una trayectoria continua y de largo plazo. Se está en presencia de una política de estado, que supera el período de gestión de un gobierno y, por tanto, debe ser encuadrada en el contexto adecuado.

Es por ello que un aspecto clave de la decisión que se ha tomado al iniciar las negociaciones, debe ser acompañado por la construcción de un consenso interno en torno de la misma y de los compromisos que la acompañan. Sería un error de apreciación asumir que las reformas que Argentina necesita se llevarán a cabo por las exigencias o presiones externas que actúan de forma autónoma. Los factores externos cumplen un rol y ejercen su influencia, pero la clave pasa por la reacción de los actores internos. Esto ha ocurrido así en el pasado, y no hay razones para suponer que será diferente en el futuro.

Esta preocupación por dar transparencia y amplitud de participación ha estado ausente en la decisión del Ejecutivo del envío del Plan de Acción. Sin embargo, de aquí en más, parece conveniente que el proceso de adhesión sea conocido públicamente de manera de construir los consensos del caso. Y el ámbito propio de ese debate es el legislativo que debe ser informado periódicamente de los avances que se logran y, por este camino, explicitar los compromisos que se van adquiriendo. En última instancia, si el acceso se materializa, el acuerdo con la OCDE deberá ser ratificado por el Congreso.

Muy probablemente un camino como el aquí sugerido signifique más tiempo y, eventualmente, confronta el riesgo de un rechazo de la iniciativa antes que se concrete si no se cuentan con los apoyos del caso. Sin embargo, tiene la ventaja que la decisión final llegará por la vía del acuerdo sobre los objetivos que se persiguen. Además, aún en el hipotético escenario de falta de acuerdo político respecto de la membresía, Argentina siempre tiene la posibilidad de desarrollar una activa tarea en los diversos comités de la OCDE que están abiertos a la participación de los no miembros.

### **Bibliografía y sitios consultados**

[www.oecd.org](http://www.oecd.org)

[www.minhacienda.gov.ar](http://www.minhacienda.gov.ar)

[www.cancilleria.gov.ar](http://www.cancilleria.gov.ar)

Saez, R. (2010). El proceso de ingreso de Chile a la OCDE. Universidad del Desarrollo, Santiago de Chile.

OCDE (2017). Argentina refuerza su cooperación con la OCDE a través de un nuevo Plan de Acción. Marzo.

OECD (2017). Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 1990-2015. March.

OECD (2016). PISA 2015 Results. Excellence and Equity in Education.

OECD (2014a). Standard for Exchange of Financial Account Information on Tax Matters.

OCDE (2014b) Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

Rodrik, D. (2011). The Globalization Paradox. Norton & Co.

Woodward, R. (2009). The Organization for Economic Co-operation and Development. Routledge.

## Anexo 1. Instrumentos firmados por Argentina en la OCDE

1	C(2017)63	Recomendación del Consejo sobre la Guía de Diligencia Debida para Cadenas de Suministro Responsables de Sector de Prendas de Vestir y Calzado
2	C(2016)156	Recomendación del Consejo de Actores de Cooperación para el Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de Corrupción
3	C(2016)116	Declaración sobre la Economía Digital: Innovación, Crecimiento y Prosperidad Social (Declaración de Cancún)
4	C(2016)72/REV1	Declaración de la Lucha contra el Cohecho Internacional – Hacia una nueva era de enforcement
5	C(2016)71	Declaración sobre Mejores Políticas para Lograr un Sistema Alimentario Mundial Productivo, Sostenible y Resiliente
6	C(2015)84	Recomendación del Consejo sobre los Principios de Gobierno Corporativo
7	C/MIN(2014)5/FINAL	Declaración sobre el Intercambio Automático de Información en Materia Fiscal
8	C(2013)107	Recomendación del Consejo sobre los Ensayos de Seguridad y Evaluación de Nanomateriales Manufacturados
9	C/MIN(2013)22/FINAL	Declaración sobre la Erosión de las Bases y la Transferencia de Beneficios (BEPS)
10	C/MIN(2011)12/FINAL	Recomendación del Consejo sobre la Guía de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo
11	C(2009)159/REV1/FINAL	Recomendación del Consejo para Fortalecer la Lucha Contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales
12	C(2009)64	Recomendación del Consejo sobre Medidas Fiscales para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales
13	DCD/DAC/EFF(2005)1/FINAL	Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo
14	C(2004)135	Declaración Ministerial de Estambul sobre el Fomento al Crecimiento de las PYMES Innovadoras y Competitivas a Nivel Internacional
15	C(2000)146/FINAL	Decisión del Consejo que revisa los Sistemas de la OCDE para la Certificación Varietal o el Control del Movimiento de Semillas en el Comercio Internacional
16	C(2000)135	Carta de Bolonia sobre Políticas Relativas a las PYMES
17	C(2000)96/FINAL	Decisión del Consejo sobre las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales
18	C(91)147/FINAL	Tercera Decisión revisada del Consejo sobre Trato Nacional
19	C(91)73	Decisión del Consejo sobre Requisitos en Conflicto Impuestos a las Empresas Multinacionales
20	C(89)87/FINAL	Decisión - Recomendación del Consejo sobre el Cumplimiento de los Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio

21	C(89)76/FINAL	Recomendación del Consejo sobre las excepciones de los países miembros al Trato Nacional y Medidas Vinculadas con el Acceso al Crédito Bancario Local y al Mercado de Capitales
22	C(88)131/FINAL	Recomendación del Consejo sobre las Excepciones de los Países Miembros a las Medidas relativas al Trato Nacional y al Trato Nacional en la Categoría de Ayudas y Subvenciones Oficiales
23	C(88)41/FINAL	Recomendación del Consejo sobre las Excepciones de los Países Miembros al Trato Nacional y las Medidas vinculadas con el Trato Nacional sobre el Sector Servicios
24	C(87)76/FINAL	Recomendación del Consejo sobre las Excepciones de los Países Miembros al Trato Nacional y de Trato Nacional sobre la Inversión de las Empresas Extranjeras Establecidas
25	C(86)55/FINAL	Recomendación del Consejo sobre las Medidas de los Estados Miembros sobre Trato Nacional de las Empresas Controladas en el Extranjero y sobre la base de Consideraciones de Orden Público y de Interés Esencial para la Seguridad.
26	C(84)92	Decisión del Consejo sobre Incentivos y Desincentivos a la Inversión Internacional
27	C(81)30/FINAL	Decisión del Consejo sobre la Aceptación Mutua de Datos en la Evaluación de Productos Químicos
28	C(76)99/FINAL	Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales
29		Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales
30		Convenio sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, modificado por el Protocolo Respectivo